

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización del servicio de formación musical, instrumentos (piano y guitarra) y conjunto coral en Covarrubias (Burgos). El servicio consistirá en la prestación de 13 horas semanales en los días a convenir con el Ayuntamiento, de clases de Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Piano, Guitarra y Conjunto Coral, todo ello desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio de los años en curso que se corresponde con el curso escolar.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
80000000-4	Servicios de enseñanza y formación

### 2. Justificación de la necesidad del contrato

El Ayuntamiento de Covarrubias acordó hace más de 25 años la creación de la Escuela Musical de Música de Covarrubias. Se trata por tanto de un servicio público cuyos aspectos jurídicos, económicos, administrativos relativos a la prestación se regulan en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y dado que en el mes de junio de 2023 finalizó el contrato suscrito para su prestación, es objeto de la presente contratación continuar satisfaciendo las necesidades y aspiraciones de los vecinos en lo relativo a la promoción cultura y equipamientos culturales, mediante la continuidad de dicha Escuela como centro formativo y de difusión cultural, cumpliendo una valiosa función social, educativa y cultura, pues permite el acceso a la música a personas de todas las edades, con independencia de su formación garantizando la cohesión social en igualdad de condiciones al facilitar el acceso de toda la población del municipio, así como favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, e incrementar la oferta de actividades de ocio y tiempo libre mediante el conocimiento de las artes de la música.

Por lo tanto, a los efectos de cuanto dispone el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) queda justificada su necesidad, idoneidad y eficiencia, puesto que se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y realización de los fines de la institución establecidos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, cuya gestión procede mediante contrato de servicios.

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** El servicio que compone la actividad a contratar excede las posibilidades técnicas, materiales y profesionales de las que dispone este Ayuntamiento por lo que es necesario llevar a cabo el contrato de servicios para que el mismo sea prestado por profesionales cualificados con experiencia.

### 3. Especificaciones técnicas de la prestación

El Ayuntamiento de Covarrubias podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones



de la Escuela Musical de Música, sita en Av. Víctor Barbadillo núm. 5, primera planta, de Covarrubias para el desarrollo y ejecución del servicio.

Las características técnicas, obligaciones y habilitaciones son las determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **4. Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente**

En aplicación del artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el procedimiento abierto simplificado. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima del PCAP.

#### **5. Órgano de contratación**

El órgano de contratación competente es el Alcalde, de conformidad con la disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **6. Valor estimado**

Previendo que la duración del contrato es de dos anualidades, prorrogable por dos anualidades más, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIEN MIL OCHOCIENTOS EUROS (100.800,00 €).

#### **7. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria**

Conforme se establece en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 25.200,00 euros, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, por valor de 5.292,00 euros, lo que supone que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de un total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €).

Cabe la posibilidad de que el adjudicatario disfrute de la exención del IVA (que afecta a las enseñanzas de música) en aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal 00.3260.22799; existiendo crédito suficiente que se retiene, quedando condicionadas las siguientes anualidades a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

#### **8. Plazo de ejecución**

Teniendo en cuenta las características del servicio, se considera adecuado establecer una duración inicial de dos ejercicios, admitiéndose prórrogas expresas hasta un máximo total de duración del contrato de cuatro años.





AYUNTAMIENTO  
DE  
COVARRUBIAS

## 9. Lugar de prestación

La prestación se realizará en el municipio de Covarrubias.

## 10. Responsable del contrato

El responsable del contrato, Ricardo Madrigal Galiana.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

